



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) No. LPN-11-2016-HEU-SOMHEU

**"ADQUISICION DE DOS PLANTAS
GENERADORAS, INSTALACION DE LA RED DE
DISTRIBUCION Y ASEGURAMIENTO DE
OXIGENO PARA EL HOSPITAL ESCUELA
UNIVERSITARIO (HEU), DE LA CIUDAD DE
TEGUCIGALPA, HONDURAS"**

MAYO 2016

TEGUCIGALPA. M.D.C.

Índice

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)	1
A. GENERALIDADES	1
1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN	1
2. FUENTE DE FONDOS	1
3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN	1
4. OFERENTES ELEGIBLES.....	2
5. ELEGIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS	3
B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS	3
6. SECCIONES DE LOS DOCUMENTOS	3
7. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	4
8. ENMIENDA A LOS DOCUMENTOS	4
C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	5
9. COSTO DE LA OFERTA	5
10. IDIOMA DE LA OFERTA	5
11. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.....	5
12. OFERTAS ALTERNATIVAS	8
13. PRECIOS DE LA OFERTA Y DESCUENTOS	8
14. MONEDA DE LA OFERTA.....	9
15. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS	9
16. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA	9
D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS	9
17. PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.....	9
18. PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS	10
19. OFERTAS TARDÍAS.....	10
20. RETIRO DE LAS OFERTAS.....	10
21. APERTURA DE LAS OFERTAS.....	10
22. DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO O FRACASADO	11
23. DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES	12
24. DEFECTOS Y OMISIONES SUBSANABLES	12
E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	13
25. CONFIDENCIALIDAD	13
26. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS	13
27. CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS.....	14
28. DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES	14
29. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS.....	15
30. EXAMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES; EVALUACIÓN TÉCNICA	15
31. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	15
32. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	16
33. POS-CALIFICACIÓN DEL OFERENTE.....	16
34. DERECHO DE EL HOSPITAL A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS	17
35. CRITERIOS OBJETIVO DE ADJUDICACIÓN.....	17
36. DERECHO DE EL HOSPITAL A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.....	17
37. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	17
38. FIRMA DEL CONTRATO	18
39. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	18
40. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.....	20
41. OBLIGACIONES LABORALES DE “EL PROVEEDOR”	20
42. TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	21
43. FORMA PAGO	21

44.	IMPUESTOS	21
45.	CESIÓN DEL CONTRATO	21
46.	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	21
47.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS	22
48.	NORMATIVA LEGAL	22
49.	LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	22
<u>SECCIÓN II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</u>		23
1. OBJETIVOS Y ALCANCES		24
1.1. OBJETIVOS		24
1.2. ALCANCES		24
2. DEFINICIONES		26
ESPECIFICACIONES TECNICAS		31
SECCIÓN I. TÉRMINOS GENERALES		31
I.1. NORMAS Y REGLAMENTOS		31
I.2. CÁLCULOS Y PLANOS		32
I.3. CATÁLOGOS, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MUESTRAS		32
I.4. REDES DE GASES DE OXIGENO		33
I.5. ENSAYOS, PRUEBAS E INSPECCIONES		41
I.6. PRUEBAS DE LAS INSTALACIONES		41
I.6.1. SOPLADO INICIAL		41
I.6.2. PRUEBA DE PRESIÓN INICIAL		41
I.6.3. PRUEBA DE CONEXIÓN CRUZADA		42
I.6.4. PRUEBA DE PURGA DE TUBERÍAS O PRUEBA DE PAÑO BLANCO.		42
I.6.5. PRUEBA DE PRESIÓN SOSTENIDA PARA TUBERÍAS DE GASES MÉDICOS DE PRESIÓN POSITIVA		42
I.7 PONDERACIÓN DE LA OFERTA		43
I.8 INFORMES		46
<u>SECCIÓN III. ANEXOS</u>		50
ANEXO N° 1		50
ANEXO N° 2		52
ANEXO N° 3		53
ANEXO N° 4		54
ANEXO N° 5		56
ANEXO N° 6		57
ANEXO N° 7		59

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

A. GENERALIDADES

1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN

- 1.1. El Hospital Escuela Universitario (HEU) dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-024-2012 de fecha 13 de julio de 2012. Emite estos documentos para la **PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) No. LPN-11-2016-HEU-SOMHEU "ADQUISICION DE DOS PLANTAS GENERADORAS, INSTALACION DE LA RED DE DISTRIBUCION Y ASEGURAMIENTO DE OXIGENO PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO (HEU), DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, HONDURAS"**
- 1.2. Considerando que se instalaran en el área de Emergencia de Pediatría, Las especificaciones técnicas están definidas en la Sección II “Especificaciones Técnicas”. Por tanto: El Hospital Escuela Universitario en adelante denominado “**EL HOSPITAL**”, requiere adquirir los suministros mencionados.
- 1.3. Para todos los efectos de estos documentos:
 - a) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibido;
 - b) Si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
 - c) “Día” significa día calendario a menos que se indique lo contrario.

2. FUENTE DE FONDOS

La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos propios del Hospital Escuela Universitario.

3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

- 3.1. El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

- 3.2. Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- 3.3. Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. OFERENTES ELEGIBLES

- 4.1. Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:
- 4.2. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 4.3. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4.4. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 4.5. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos (2) ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 4.6. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 4.7. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de Contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o

empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- 4.8. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,
- 4.9. Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- a) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
 - b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
 - c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
 - d) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
 - e) Con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

5. ELEGIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

- 5.1. Todos los servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país. Pero de empresas radicadas en la República de Honduras, como lo establece el artículo 308 del Código de Comercio.

B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS

6. SECCIONES DE LOS DOCUMENTOS

- 6.1. Estos pliegos están compuestos por las secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud del numeral 8 de esta sección.

Sección I	Instrucciones a los Oferentes
Sección II	Especificaciones Técnicas
Sección III	Anexos de la Oferta

- 6.2. La invitación a participar en la Licitación emitida por El Hospital no forma parte de estos documentos.

- 6.3. El Hospital no se responsabiliza por la integridad del pliego y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente de El Hospital.
- 6.4. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los documentos. **La presentación incompleta de la información o documentación requerida en estos documentos puede constituir causal de rechazo de la oferta.**

7. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

- 7.1. Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de Licitación que requiera alguna aclaración sobre los mismos, deberá comunicarse con El Hospital por escrito a la dirección siguiente: Atención Abogado Henry Alexander Fuentes, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Suministros, primer piso del Edificio Bloque Materno Infantil, Hospital Escuela Universitario, Boulevard Suyapa, calle “La Salud”, Tegucigalpa, M.D.C., F.M. debiendo El Hospital responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba El Hospital por lo menos cinco (5) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Hospital enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los documentos directamente de El Hospital.
- 7.2. Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).
- 7.3. Si como resultado de las aclaraciones, El Hospital considera necesario enmendar los documentos, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento del numeral 8.

8. ENMIENDA A LOS DOCUMENTOS

- 8.1. El Hospital podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los documentos mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2. Toda enmienda emitida formará parte integral de los documentos y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos directamente de El Hospital.
- 8.3. Las enmiendas a documentos se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).
- 8.4. El Hospital podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

9. COSTO DE LA OFERTA

- 9.1. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y El Hospital no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. IDIOMA DE LA OFERTA

- 10.1. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y El Hospital deberán ser escritos en Idioma Español.

11. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.

- 11.1. **Formulario de la oferta:** Este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio total ofertado y el detalle de otros aspectos a considerar en la oferta, solicitándose no alterar su forma. (Ver detalle en Anexo N° 1).

- 11.2. **Formulario de Lista de precios y servicios conexos:** Es el detalle de la oferta, debidamente firmado y sellado. La omisión de cualquier dato referente a precio, monto total de la oferta, descripción, firmas, sellos, nombre y número de la Licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o limite de manera significativa el análisis, comparación u evaluación de las ofertas, será motivo de descalificación de la oferta según sea el caso. **(Ver detalle en Anexo N° 2).**

- 11.3. **Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta:**(Ver detalle en Anexo N° 3)

(a) El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, equivalente al Dos por Ciento (2%) del valor ofertado;

(b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada en original (no se aceptarán copias); a favor del **HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO**, deberá tener una validez por un periodo mínimo de expiración de noventa (90) días después de la fecha límite de la Presentación y Apertura de Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, y podrá consistir en:

- 1) Garantía Bancaria;
- 2) Fianzas expedidas por compañías de Seguros; o,
- 3) Cheque certificado a la orden de El Hospital.

(c) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- 1) Ser emitida por una institución bancaria o aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - 2) Estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta, “Anexo N° 3” u otro formulario aprobado por El Hospital con anterioridad a la presentación de la Oferta;
 - 3) Ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita de El Hospital en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en el inciso f) de este numeral;
- (d) Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido, serán rechazadas por El Hospital por incumplimiento;
- (e) La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado (adjudicado) suministre su Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- (f) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- 1) El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en el numeral 20 de estos documentos;
 - 2) El Oferente seleccionado no acepta las correcciones de su Oferta, de conformidad con los numerales 24 y 28 de estos documentos;
 - 3) Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: firmar el Contrato; o suministrar la Garantía de Cumplimiento de contrato solicitada.
- (g) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.
- 11.4. **Fotocopia del Certificado de Inscripción Vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE), o Fotocopia de la constancia de tener en trámite la renovación. En ambos casos deberá presentarse la declaración expresa, suscrita por quien ejerza la representación legal relativa a la vigencia de los datos**, en caso de modificaciones a los documentos acreditados al momento de la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE), “El Oferente” deberá acompañar con su oferta esas modificaciones si las hubiere. “El Hospital” se reserva el derecho de verificar los datos de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas y en caso de considerarlo pertinente solicitar la aclaración, ampliación o subsanación de los documentos.
- Quienes no presenten el Certificado de Inscripción Vigente** en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE) deberán acompañar con su oferta los siguientes documentos:
- (a) *Acreditación del Poder de Representación*, que acredita que “El Oferente” tiene poder suficiente para comprometer a la Empresa a través de la presentación de la oferta y para la suscripción de contratos, observando todas las formalidades de

ley.

- (b) Balance General y Estado de Resultados debidamente auditado por contador público independiente o firma de auditoría de los últimos tres años anteriores al que se realiza el proceso.
- (c) Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la Empresa (RTN) y de su representante; si es extranjero, deberá acreditar su residencia en el país, con copia de sus documentos legales. (debidamente autenticados por notario público);
- (d) Constancia de estar inscrito en la Cámara de Comercio e Industrias de la Localidad.
- (e) En caso de mantener en trámite la constancia de registro de Proveedores y Contratista del Estado (ONCAE), deberá presentar documento que manifieste su trámite.
- (f) En caso de Comerciantes individuales, Fotocopia del Testimonio de su escritura de declaración como tal (Escritura de Comerciante Individual), inscrita en el Registro Público de Comercio, en caso de sociedades mercantiles, Fotocopia del Testimonio de su escritura de constitución social, inscrita en el Registro Público de Comercio; conteniendo la lista de socios o accionistas actualizada y certificada por el Secretario de la Junta Directiva, extendida dentro de treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, firma que deberá ser autenticada por Notario Público.

En todo caso no podrán ser adjudicados los contratos hasta que se haya presentado la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE).

11.5. **Declaraciones Juradas del Representante legal:** (Ver detalle en Anexo N° 4), cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada:

- (a) Están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación;
- (b) No están comprendidos en ninguna de las circunstancias a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; y,
- (c) No están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.
- (d) Declaración Jurada de integridad (Anexo 7)

- 11.6. **Certificación de ser Representante o Distribuidor de los Equipos Ofrecidos:** La licencia de representantes, agentes o distribuidores de casas comerciales extranjeras, acompañada de su Certificación extendida por la Secretaría de Desarrollo Económico donde conste que la marca del producto que está ofertando, cuenta con la autorización del fabricante para su distribución y/o comercialización, acompañado de la fotocopia de su respectiva publicación en el Diario Oficial la Gaceta. En caso de que no se encuentre registrado deberá presentar constancia de trámite, y en caso de ser adjudicado deberá contar con su certificación de licencia de Distribuidor extendida por la Secretaría de Estado anteriormente mencionada (en atención a lo establecido en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.)
- 11.7. **Dos (2) Constancias de satisfacción de los suministros:** objeto de ésta Licitación efectuados en otras instituciones similares, en los últimos cinco (5) años, extendidas por el Representante Legal de dichas instituciones a la que haya brindado suministros.
- 11.8. **Presentar Fotocopia legible de Certificado del Food and Drug Administration (FDA) o de Cumplimiento de las Normas del FDA** de las Plantas Generadoras de oxígeno en sitio y Fotocopia legible de Certificados de calidad vigentes que establezcan que el fabricante está acreditado con normas ISO.
- 11.9. **Autorización del Fabricante:** esta constancia deberá ser emitida por el representante legal del fabricante del equipo dando autorización al oferente para poder participar en la presente licitación debidamente apostillada.
- 11.10. **CONSTANCIA DE VISITA:** Para presentar oferta es obligatoria realizar la visita en sitio, si un oferta no se presenta la constancia de visita al sitio, esta será rechazada y no se considerada para la evaluación.

12. OFERTAS ALTERNATIVAS

- 12.1. Solo se permitirá una oferta por Oferente, por lo que no se considerarán ofertas alternativas y/o parciales.

13. PRECIO DE LA OFERTA Y DESCUENTOS

- 13.1. Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta (Anexo N° 1) y en la Lista de Precios (Anexo N° 2) deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
- (a) El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo en este, cualquier descuento que se ofrezca.
 - (b) El Oferente cotizará en inciso separado cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.

-
- (c) Todos servicios a proporcionar deberán enumerarse y cotizarse individualmente en el Formulario de Lista de Precios (Anexo N° 2). Si el servicio no aparece en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con el numeral 28 de esta sección.
 - (d) Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada.

14. MONEDA DE LA OFERTA

- 14.1. El Oferente cotizará en la moneda de curso legal en la República de Honduras, expresados en Lempiras (L.).

15. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

- 15.1. Las ofertas **se deberán mantener válidas por el período mínimo de noventa (90) días** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por El Hospital. Garantizada a través de la respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- 15.2. En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, El Hospital podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

16. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

- 16.1. El Oferente preparará un (1) original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la numeral 11 de esta sección y lo marcará claramente como **“ORIGINAL”**. Además el Oferente deberá presentar una (1) copia de la oferta y marcar claramente el ejemplar como **“COPIA”**. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.
- 16.2. El original y la copia de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 16.3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta (salvados).

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

17. PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

17.1. Los Oferentes entregaran personalmente sus ofertas en documento físico en sobres cerrados y sellados. Tanto los sobres interiores y el sobre o paquete exterior deberán ser rotulados de la siguiente manera:

17.2. Los sobres tienen que venir cerrados, sellados e identificados, caso contrario no serán considerados para el proceso de evaluación..

18. PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

18.1. Las ofertas deberán ser recibidas por El Hospital en la dirección establecida y presentarse a más tardar el día y la hora límite de Presentación y Apertura de ofertas.

18.2. El Hospital podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los documentos. En este caso todos los derechos y obligaciones de El Hospital y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

19. OFERTAS TARDÍAS

19.1. El Hospital no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, por lo que no se recibirán ofertas después de la hora y día límite señalado para la Presentación y Apertura de Ofertas. Toda oferta que reciba El Hospital después del plazo límite para la Presentación y Apertura de Ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

20. RETIRO DE LAS OFERTAS

20.1. Un Oferente podrá retirar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado, Deberán ser recibidas por El Hospital antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas.

20.2. Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

20.3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese. Por lo que aquellas Ofertas que han sido presentadas, no se podrán retirar posterior a la fecha máxima de Presentación y Apertura de Ofertas por ningún motivo o se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

21. APERTURA DE LAS OFERTAS

21.1. El Hospital llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público, Auditorio Dr. Enrique Aguilar Paz Ubicado en el primer piso del Hospital Escuela Universitario,

Boulevard Suyapa, calle “La Salud”, Tegucigalpa, M.D.C., F.M. el día **MARTES 28 DE JUNIO DE 2016, A LAS 9:50 A.M.**, hora oficial de la Republica de Honduras.

- 21.2. Los sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que El Hospital considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías.
- 21.3. Primero se tomaran las Ofertas con los sobres con autorización de **“RETIRO”** y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas, por último se abrirán los demás sobres bajo el mismo procedimiento establecido en numeral 21.2.
- 21.4. El Hospital preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro; el precio de la Oferta, incluyendo cualquier descuento; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia y el Acta.

22. DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO O FRACASADO

- 22.1. Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación, siempre que se haya recibido como mínimo una (1) oferta.
- 22.2. “El Hospital” declarará desierto el proceso cuando no se hubieren presentado el mínimo de oferentes previstos en el pliego de condiciones.
- 22.3. “El Hospital” declarará fracasado el proceso cuando:
 - a) Se hubiere omitido en el procedimiento requisitos esenciales establecidos en la Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
 - b) Sí las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidas en este pliego de condiciones, en correspondencia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
 - c) Sí se comprueba la existencia de colusión;
 - d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado; y,
 - e) Cuando se presenten motivos de fuerza mayor debidamente comprobados
 - f) El recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a

los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

23. DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

23.1. En el proceso de análisis y evaluación se declararán inadmisibles y no se tendrán en cuenta las ofertas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones: (Según Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b) Estar escritas en lápiz grafito;
- c) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta; o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles.
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad u otro aspecto sustancial de la oferta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o en este Pliego de Condiciones;
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente lo dispuesto en este Pliego de Condiciones, tales como:
 - 1) Si no está presentada en la forma exigida o que no cumpla con las características, condiciones y especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones;
 - 2) Si en la oferta se hace reserva o se condicione el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación;
 - 3) Si se comprobare que los precios unitarios ofertados no corresponden a precios compatibles con los valores del mercado, según el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
 - 4) Si se presenta más de una oferta por licitante según el artículo 48 de la Ley de Contratación del Estado; y,
 - 5) Si el plazo de entrega ofrecido es mayor al establecido en el numeral 1.1 de esta sección.

24. DEFECTOS Y OMISIONES SUBSANABLES

24.1. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con

lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley (Artículo 132. Defectos u omisiones subsanables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado “RLCE”).

- 24.2. Para los fines anteriores se entenderá subsanable según lo establece el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la omisión de la información o de los documentos siguientes:
- (a) La falta de copias de la oferta;
 - (b) La falta de literatura descriptiva o de muestras;
 - (c) La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio;
 - (d) La inclusión de datos en unidades de medida diferentes;
 - (e) La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas; y,
 - (f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones.

En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada.

E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

25. CONFIDENCIALIDAD

- 25.1. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 25.2. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a El Hospital en la revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 25.3. No obstante si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con El Hospital sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

26. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

- 26.1. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas, El Hospital podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de El Hospital. La solicitud de aclaración por El Hospital y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta,

excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos subsanables descubiertos por El Hospital en la evaluación de las ofertas.

27. CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS

27.1. Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los documentos, El Hospital se basará en el contenido de la propia oferta.

27.2. Una oferta que se ajusta sustancialmente a los documentos es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad de los servicios especificados en el Contrato; o
- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los documentos, los derechos de El Hospital o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los documentos.

27.3. Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos, deberá ser rechazada por El Hospital y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

28. DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES

28.1. Si una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos, El Hospital podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

28.2. Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los documentos, El Hospital podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la omisión, la información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

28.3. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los documentos, El Hospital a través de la Comisión Evaluadora corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera (Art. 133 RLCE):

- (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

-
- (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
 - (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

28.4. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

29. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

29.1. El Hospital examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la numeral 11 de esta sección, han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

29.2. El Hospital confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. **Si cualquiera de estos documentos o información siguiente faltaran, la oferta será rechazada.**

- (a) **Formulario de la Oferta**: de conformidad con el numeral 11.1 de esta sección;
- (b) **Lista de Precios**: de conformidad con el numeral 11.2 de esta sección; y
- (c) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta**: de conformidad con el numeral 11.3 de esta sección.

30. EXAMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES; EVALUACIÓN TÉCNICA

30.1. El Hospital examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las Especificaciones Técnicas han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

30.2. Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, El Hospital establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos de conformidad, la oferta será rechazada.

31. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

31.1. Para evaluar las ofertas, El Hospital utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en esta sección. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

31.2. Al evaluar las Ofertas, El Hospital considerará lo siguiente:

- a) El precio cotizado de conformidad con el numeral 13 de esta sección;
- b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con el numeral 28.3 de esta sección;

- c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con el numeral 13.1 inciso c) de esta sección;
- d) El cumplimiento sustancial de las Especificaciones Técnicas, de la sección II de este Pliego de Condiciones. Por lo que según establece el Artículo 140 del RLCE, cuando se adjudicare el contrato a un oferente que no sea el del precio más bajo en cualquiera de los casos previstos en los artículos anteriores, la resolución por la que se acuerde a, adjudicación deberá ser suficientemente motivada, quedando a discreción del
- e) Las consideraciones del Artículo 52 RLCE.

31.3. Al evaluar una oferta El Hospital excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) Los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente; (sin embargo es obligación del Oferente detallar dichos cargos en la lista de precios por motivos de adjudicación).
- (b) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato

31.4. Cuando dos o más licitadores hicieran ofertas que resultaren idénticas en especificaciones, términos, condiciones y precios y estos resultaren ser los mejores para los intereses de El Hospital se procederá como establece el Artículo 138 del RLCE, así:

1. Se decidirá el empate en base a la buena o mala experiencia que se haya tenido con los licitadores en órdenes o contratos que se les haya otorgado anteriormente;
2. Cuando las ofertas empatadas sean entre licitadores localmente establecidos y del exterior, la recomendación se decidirá a favor del licitador local;
3. Cuando no haya otra alternativa para efectuar una decisión entre los dos licitadores empatados se podrá solicitar nuevos precios a tono con los procedimientos que se establezca para tales casos;
4. De continuar el empate o de tener urgencia en la obtención de los bienes o servicios, se podrá recomendar la adjudicación de la licitación o partida por sorteo en presencia de los licitadores que hayan resultado con empate conforme al procedimiento que para esto se establezca.

32. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

32.1. El Hospital comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más económica y adecuada, en cumplimiento de las condiciones o características técnicas para poder seleccionar al Oferente de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia, lo cual quedará debidamente justificado.

33. POS-CALIFICACIÓN DEL OFERENTE

-
- 33.1. El Hospital determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más conveniente, ha cumplido sustancialmente con las Especificaciones Técnicas requeridas, y está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 33.2. Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso El Hospital procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

34. DERECHO DE EL HOSPITAL A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS

- 34.1. El Hospital se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes, cuando así lo convenga a El Hospital o cuando ocurran recortes presupuestarios o suspensión de fondos.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

35. CRITERIOS OBJETIVO DE ADJUDICACIÓN

- 35.1. El Hospital adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada porque cumple sustancialmente con las especificaciones de este pliego de licitación y podrá ampliarse hasta un veinte y cinco por ciento de la oferta original.

36. DERECHO DE EL HOSPITAL A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

- 36.1. Al momento de adjudicar el Contrato, El Hospital se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los requerimientos del Servicio especificados en la Sección II, Especificaciones Técnicas, siempre pudiendo proceder a una negociación de la oferta económica únicamente con El Oferente mejor calificado (cumple con especificaciones y el menor precio ofrecido) mediante solicitud escrita, dicha negociación podrá darse en la disminución o aumento de la cantidad de requerimientos sin aumentar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los documentos. Finalizado el proceso de negociación y verificación de la Oferta más favorable, la comisión de evaluación para esta compra elaborará la recomendación para su aprobación a la Junta Directiva y de Gestión del Hospital.

37. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 37.1. Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, El Hospital notificará la Resolución de Adjudicación por escrito a través de la Dirección General, a todos los Oferentes.

37.2. El Hospital publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y la siguiente información:

- 1) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas;
- 2) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas;
- 3) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada;
- 4) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y
- 5) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito a El Hospital explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Hospital, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

38. FIRMA DEL CONTRATO

38.1. Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, El Hospital enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones del Contrato.

38.2. El Oferente seleccionado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, y devolverlo a El Hospital (o próximo día hábil).

38.3. Si el Oferente no acepta la adjudicación o no firma el contrato en el plazo establecido en el pliego de condiciones, por causas que le fueren imputables o no rinda la Garantía de Cumplimiento y presente los documentos dentro del plazo establecido, dará derecho a “El Hospital” a dejar sin efecto la adjudicación, y ejecutar la Garantía de mantenimiento de Oferta, cuando así ocurra, el contrato se podrá adjudicar al oferente calificado en segundo lugar, y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente calificado en tercer lugar y, así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las ofertas no fueren satisfactorias para “El Hospital”.

39. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

39.1. **Garantía de cumplimiento de contrato** presentada junto con el Contrato (Ver Anexo N° 6).

(a) El Proveedor deberá presentar para suscribir el Contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado;

(b) La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en original (no se

aceptarán copias); tendrá una vigencia igual al tiempo de vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales establecidos por la Ley de Contratación del Estado (Art. 101); utilizando para dicho propósito el anexo N° 6 de Garantía de Cumplimiento incluido en, u otro formulario aceptable para El Hospital, y podrá consistir en:

- 1) Garantía Bancaria;
- 2) Fianzas expedidas por compañías de seguros ; o,
- 3) Cheque certificado a la orden de El Hospital.

(c) La Garantía de Cumplimiento será ejecutada al simple requerimiento de El Hospital, sin más trámite que la presentación de la resolución certificada del incumplimiento emitida por la Junta.

(d) El Hospital notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con el numeral 11.3 inciso e) de esta sección.

(e) Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento en el tiempo establecido o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, El Hospital podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que El Hospital determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

39.2. **Asimismo, El Proveedor deberá presentar los demás documentos siguientes en un término máximo de quince (15) días de efectuada la notificación, como sigue:**

39.3. **Constancias de la Dirección Ejecutiva De Ingresos (DEI).**- Indicando que “El Proveedor”:

- a) No ha sido objeto de sanción administrativa firme, en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años; y
- b) Solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.

39.4. **Constancia de la Procuraduría General de la República.**- Indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el representante o apoderado legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras;

39.5. **Constancia de inscripción y solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).**- Indicando que “El Proveedor” se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal; de conformidad con lo

previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

39.6. **GARANTÍA DE TODO RIESGO** presentada al momento de la firma del Contrato (Ver Anexo N° 06).

El Proveedor deberá presentar para suscribir el Contrato, una Garantía de TODO RIESGO, equivalente al dos por ciento (2%) del valor adjudicado;

Esta garantía deberá ser presentada en original (no se aceptarán copias); tendrá una vigencia igual al tiempo de vigencia de la garantía extendida de 3 años de todo el proyecto instalado, más tres (3) meses adicionales establecidos por la Ley de Contratación del Estado (Art. 101); utilizando para dicho propósito el anexo N° 06, u otro formulario aceptable para El Hospital, y podrá consistir en:

- a) Garantía Bancaria;
- b) Fianzas expedidas por compañías de seguros ; o,
- c) Cheque certificado a la orden de El Hospital.

La Garantía será ejecutada al simple requerimiento de El Hospital, sin más trámite que la presentación de la resolución certificada del incumplimiento emitida por la Junta.

Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de TODO RIESGO en el tiempo establecido o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, El Hospital podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que El Hospital determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente

40. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- 40.1. El incumplimiento parcial o total por parte de El Proveedor sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, solamente será considerado como tal, si a juicio de El Hospital se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio, incendios, etc.

41. OBLIGACIONES LABORALES DE “EL PROVEEDOR”

-
- 41.1. El Proveedor asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de suministro objeto de este contrato y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando a El Hospital de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además responder por cualquier daño o deterioro que bajo su responsabilidad y que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de “El Hospital”.

42. TIEMPO DE ENTREGA DEL EQUIPO E INSTALACION DE RED Y VIGENCIA DEL CONTRATO

- 42.1. El tiempo de entrega del equipo (plantas de Oxígeno) será hasta un máximo de noventa (90) días calendario a partir de la firma del contrato, y según el Plan de Entregas establecido.

El período de tiempo estimado del servicio solicitado es por 2 años o lo que prevalezca en el periodo fiscal del actual Gobierno.

En caso de Prorroga que sobrepase el periodo fiscal del actual Gobierno, estará sujeta a la Aprobación correspondiente del Congreso Nacional de la Republica, como lo establece el artículo 205 numeral 19, de la Constitución de la Republica

43. FORMA PAGO

- 43.1. El pago se tramitará mediante orden de pago en Lempiras, a más tardar cuarenta y cinco (45) después de transcurrido el mes con la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente por parte del proveedor, acompañando con un **Informe de Cumplimiento y Satisfacción del Suministros** emitido por el La Comisión de Supervisión, Departamento Mantenimiento y la Unidad de Biomédica del Hospital Universitario, dicho pago se efectuará, siempre y cuando se haya formalizado el contrato y la documentación legal de su formalización haya sido debidamente presentada.

44. IMPUESTOS

- 44.1. Para efectos tributarios y cuando proceda, El Hospital retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan o los someterá al trámite de exoneración de impuestos en caso de estar autorizado para ello.

45. CESIÓN DEL CONTRATO

- 45.1. No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado.

46. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

46.1. Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en Sección Quinta CAPITULO IX de la Ley de Contratación del Estado.

47. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

47.1. Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre El Hospital y los oferente (s) o El Proveedor, deberá, resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso contrario, se someterá a conocimiento de los tribunales de lo contencioso administrativo correspondientes del Departamento de Francisco Morazán, quienes tienen jurisdicción y competencia para dirimir las controversias que se originen de la aplicación de la LCE (Art. 3 LCE).

48. NORMATIVA LEGAL

48.1. Esta contratación se hará siguiendo los procedimientos Legales establecidos en el orden jerárquico siguiente

- a) Constitución de la República;
- b) Ley General de la Administración Pública;
- c) Ley de Procedimiento Administrativo;
- d) Ley de Contratación del Estado y Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
- e) Ley Orgánica del Presupuesto General de la República;
- f) Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República, cuya vigencia es el año fiscal para el cual son aprobadas;
- g) Normas técnicas del Presupuesto General de la República;
- h) Normas emitidas por la ONCAE; y,
- i) Estos Pliegos de Condiciones.

49. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

49.1. Los documentos que presenten los oferentes en fotocopia o que hayan sido extendidos fuera de la República de Honduras deberán estar debidamente legalizados (Apostillados) para surtir efectos en este país.

SECCIÓN II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICION DE DOS PLANTAS GENERADORAS, INSTALACION DE LA RED DE DISTRIBUCION Y ASEGURAMIENTO DE OXIGENO PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO (HEU), DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, HONDURAS".

EL CONTRATISTA debe recopilar la información técnica pertinente que sea necesaria para ejecutar los trabajos de: **"ADQUISICION DE DOS PLANTAS GENERADORAS, INSTALACION DE LA RED DE DISTRIBUCION Y ASEGURAMIENTO DE OXIGENO PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO (HEU), DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, HONDURAS"** incluyendo los diseños de la red de distribución, nuevos puntos, de acuerdo con los términos, condiciones y requerimientos indicados en la presente Base de Licitación.

Para la ejecución del Proyecto, el Contratista deberá: recopilar la información técnica pertinente del sitio del Proyecto y de las normas y estándares que están relacionados, establecer los criterios de diseño del proceso, desarrollar los cálculos correspondientes y elaborar todos aquellos planos y detalles complementarios, todo esto previamente a la ejecución de las etapas del proceso de suministro, construcción, montaje e instalación de un Sistema de Provisión de Oxígeno; en complemento a los Esquemas y Especificaciones Técnicas que forman parte de las Bases de Licitación.

EL CONTRATISTA será el responsable de elaborar el diseño del suministro e instalación, proponer facilidades de pruebas, ajustes, calibración y puesta en marcha de un sistema de provisión de oxígeno funcional y sistema de mantenimiento predictivo bajo el cumplimiento de normas para el HEU considerando lo definido en estas bases y bajo las normativas vigentes.

Todo lo descrito en cumplimiento a lo establecido por las normas y estándares de aplicación hospitalarias y prevención de enfermedades nosocomiales, para lo cual deberá de hacer uso de equipos, componentes, materiales y compuestos amigables con el medio ambiente, eficientes, certificados y aprobados para aplicación en los diversos ambientes donde se demanda el servicio.

El Contratista deberá presentar junto con la oferta un diseño preliminar esquemático, mediante planos y detalles donde muestre el emplazamiento, trayectoria y ubicación de los Equipos y componentes principales, así como de la red de tuberías de Oxígeno hasta las respectivas "tomas". Este diseño deberá de considerar todo lo referente a una facilidad de soporte de "mantenimiento predictivo" y actualización por 18 meses o lo que prevalezca en el periodo fiscal del actual Gobierno, del sistema de provisión de oxígeno bajo el cumplimiento de las normativas de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Deberá ofertar también una facilidad de garantía extendida por tres años del proyecto que cubra todo el proyecto recepcionado, con facilidades programadas de cumplimiento de dicha garantía.

El trabajo por ejecutar, establecido dentro del Programa General del Proyecto, deberá de ser coordinado de acuerdo con la Supervisión del HEU, siendo responsable el Contratista de darle el seguimiento diario al mismo, por esta razón será también responsabilidad del Contratista asignar a un Ingeniero Residente a tiempo completo durante todo el periodo del proceso de ejecución del proyecto, calificado y aceptado previamente por el representante del HEU, así como del personal que facilite el suministro del oxígeno en un punto central para los diversos ambientes del hospital.

Debe asegurarse de contar con todos los dispositivos necesarios para calibración y mantenimiento, así como cumplir con las normas de Joint Commission International (JCI), las normas ISO9000/ISO13485, el cumplimiento de la Norma Americana de Acreditación de Hospitales (HA), dichos procesos y dispositivos deberá acreditarlos en las bases, detallando y explicando como cumple dichos requerimientos.

Para el proceso debe considerar la clasificación de acuerdo a su riesgo de dispositivos para el cuidado de la Salud, es decir riesgo alto, riesgo medio, riesgo bajo, aplicaciones clínicas, recomendaciones del fabricante, gestión de historial de incidentes, incluyendo alertas y fallas, función del equipo y su impacto terapéutico, riesgos para el paciente durante su uso y el mantenimiento requerido para cada equipo del sistema, así como las consideraciones de factores de uso.

El oferente debe adjuntar un documento explicativo del cumplimiento de normas de mantenimiento de la Organización Mundial de la Salud (OMS), definiendo que porcentaje de la normativa cumple, que parámetros no cumple y sobre cuales parámetros si cumple sobre lo solicitado en estas bases.

1. OBJETIVOS Y ALCANCES

1.1. OBJETIVOS

Estas especificaciones tienen por objeto definir tanto los requerimientos como la calidad de los materiales, algunos métodos constructivos especiales, métodos de prueba y evaluación cualitativa, en general, las normas técnicas aplicables al diseño, suministro, montaje y aseguramiento de una Central y Red de Oxígeno para el Hospital Escuela Universitario (HEU).

1.2. ALCANCES

El presente documento establece los términos técnicos y especificaciones de los equipos, elementos y trabajos que deben realizarse para el diseño, suministro, montaje y aseguramiento de la Central y Red de Oxígeno del Hospital, para el Hospital Escuela Universitario que incluye:

- Diseño de las instalaciones necesarias para crear la unidad central de oxígeno **con la capacidad de suministro de gas a la red que se proyecta en el Hospital.**
- Remodelación de Infraestructura donde se instalaran las plantas de oxígeno.

-
- Suministro e instalación de la red de tuberías de oxígeno con al menos todos los accesorios requeridos y detallados en el presente documento para una puesta a punto de la red de oxígeno.
 - Suministro e instalación de Manifold (tipo automatizado /semiautomatizado) de oxígeno médico.
 - Suministro y sustitución de tuberías para poner a punto la red.
 - Suministro e instalación de sistemas de alarmas.
 - Suministro e instalación de sistemas de almacenamiento.
 - Suministro e instalación de cilindros de aluminio.
 - Suministro e instalación de partes complementarias.
 - Programa de mantenimiento predictivo.
 - Plan de gestión de riesgos.
 - Plan de capacitación de usuarios.
 - Protocolo de cumplimiento de normas.

El objeto de estos términos técnicos es requerir una instalación certificada, aprobada, puesta en operación y lista para ser utilizada, con un alto nivel de calidad, confiabilidad y soporte para ser utilizada con pacientes de las áreas hospitalarias de mayor cuidado.

Por tanto, las especificaciones son parte integrante del Proyecto y del Contrato y constituyen un complemento de los planos, de las memorias técnicas y de las condiciones. El Contratista está obligado a cumplir lo indicado en estas especificaciones, el Supervisor decidirá las condiciones aplicables, a menos que se señale lo contrario. El contratista deberá suministrar materiales, servicios, mano de obra, dirección técnica, administración, control y vigilancia, así como la tramitación de permisos para la correcta y completa ejecución de las obras. Las obras realizadas por Sub-contratistas estarán sujetas, administrativamente a lo señalado por los documentos contractuales y las condiciones de la licitación, pero técnicamente, el Contratista será responsable ante el supervisor y el HEU.

El Contratista es el responsable de perjuicios que ocasione una mano de obra defectuosa, y cumpliendo a cabalidad con las restricciones señalizadas, deberá de contar con una garantía de gestión de todo riesgo, para la ejecución del presente proceso. Debe además realizar todas las previsiones y trabajos de acuerdo con el Contrato y los documentos integrantes del mismo.

El Contratista tendrá a su cargo todos los trámites, planos y memorias de cálculo que fueran necesario ejecutar y presentar ante los organismos con jurisdicción sobre el proyecto hasta obtener los Certificados Finales correspondientes con carácter de “Conforme al proyecto”.

Estarán también a cargo del Contratista, todos los gastos que se originen en concepto de transporte, inspecciones, pruebas y demás erogaciones necesarias para recibir las instalaciones. Estarán comprendidos dentro de las obligaciones del Contratista: la provisión de materiales para ejecución de nichos, o bodegas en caso de requerirse para ubicar materiales o herramientas a utilizar en la obra.

2. DEFINICIONES

Cuando en estas especificaciones se empleen los términos o conceptos siguientes, se les dará el significado que a continuación se describe, según orden alfabético.

Aceptación del trabajo: Acto por el cual la Supervisión acepta como optimo determinado trabajo o parte del contratista, para fines de pago de alguna estimación. La aceptación del trabajo no tiene carácter definitivo, permanece sujeta a revisión posterior en caso de duda sobre su corrección o exactitud durante todo el plazo del contrato y se confirmará con la recepción definitiva y final del proyecto, al finalizar el proceso contractual.

Aprobación: Acción por la que el Supervisor, después de examinar las propuestas del Contratista, autoriza el uso de un material, proceso o equipo.

Bitácora: Documento en el cual se registran las diferentes actividades realizadas durante la vida del proyecto. Este documento constituye un documento contractual de cantidad de obra: Es la evaluación y clasificación de las cantidades de trabajo ejecutadas por el contratista, de acuerdo con los planos, especificaciones, formularios de oferta, y/u órdenes de la supervisión.

Comisión de adjudicación: Grupo formado por personal del HEU, el cual recomendará la adjudicación del Contrato

Comisión de supervisión del Contrato. Grupo formado por personal del HEU, el cual supervisará la ejecución del Contrato.

Contratante: Hospital Escuela Universitario (HEU).

Contratista: Persona jurídica a quien el HEU, encomienda la ejecución del contrato, o parte de ella, según lo establezcan los términos de la licitación y oficializado mediante la celebración de un Contrato.

Contrato: Acto bilateral mediante el cual se crean y precisan los derechos y obligaciones que recíprocamente adquieren el HEU y el Contratista respecto a la ejecución de obras, bienes y servicios que el primero encomienda al segundo, de acuerdo al objetivo del proyecto, las condiciones del concurso, el programa de ejecución de la obra, documentos constructivos y cualquier otro documento que las partes incorporen al Contrato.

Demolición: Serie de operaciones necesarias para deshacer cualquier tipo de obra o parte de ella, que se encuentra dentro del inmueble donde trabajará el contratista. Se incluye desmontaje, remoción de los materiales aprovechables que pertenecen al HEU, así como también la remoción y desalojo de escombros.

Desalojo: Acción de retirar del inmueble del proyecto los escombros producto de demoliciones y materiales resultantes de limpieza. Tales materiales deberán ser retirados del inmueble y depositados en un sitio aprobado por el Supervisor a fin de evitar cualquier responsabilidad legal al respecto para el propietario.

Desmontar: Desarmar o separar las piezas de estructuras, equipos o sistemas existentes, ya sea para su reubicación o entrega al HEU. La definición de las piezas será dada por la supervisión y/o el HEU para cada caso.

Día calendario: Son todos los días del año, laborales o no.

Día hábil: Son los días calendario, exceptuando el sábado, domingo y días festivos.

Estimaciones de pago: los pagos a realizar de acuerdo a lo establecido en estas bases de licitación y el contrato.

Equipo de construcción: Significa toda la maquinaria, aparatos u objetos de cualquier naturaleza que se requieran en o para la ejecución o mantenimiento de las obras pero sin incluir materiales ni otras cosas que hayan de formar o formen parte de las obras permanentes.

Fecha de inicio: La fecha indicada en la orden de inicio en que se comenzará la obra y desde la cual comenzará a contar el plazo contractual.

Forma de pago: mensual, periódica y sujeta a la provisión de oxígeno para el centro hospitalario.

Ingeniero residente: Persona(s) autorizada(s) por el Supervisor para llevar a cabo las inspecciones necesarias de los materiales suministrados por el contratista, del trabajo ejecutado por éste y de observar el fiel cumplimiento de los documentos contractuales.

Laboratorio: consultor especializado en el ámbito de la Salud o afín a las actividades de este contrato que dispone del equipo de medición electromecánico y humano necesario para realizar ensayos y pruebas de materiales que deberá ofertar el contratista.

Limpieza: Conjunto de trabajos realizados al interior y exterior de los edificios para desalojar los materiales de construcción sobrantes y los escombros resultantes de la misma. Incluye el aseo final de la obra en todas sus partes.

Líneas y niveles del proyecto: Datos geométricos contenidos en los planos constructivos, bajo cuyas indicaciones deberá llevarse a cabo la obra.

Lugar del proyecto: Son aquellas instalaciones y demás áreas sobre las cuales, debajo de los cuales y a través de los cuales, se ejecutan las obras y que son puestos a disposición del contratista por el HEU, específicamente para los fines del contrato, así como todos los demás lugares indicados expresamente en el contrato, como parte del lugar de la obra.

Muestra: Espécimen representativo tomado de un lote de materiales, o de la obra ya construida, para que se realicen en él, las correspondientes pruebas de laboratorio.

Norma: Conjunto de reglas, conceptos o parámetros cualitativos que tienen vigencia en

Honduras o en otros países, en las que deberán referirse o aplicarse los métodos constructivos y operativos. Dichas reglas determinan las condiciones de la realización de una operación o las dimensiones y las características de un objeto o producto.

En las especificaciones técnicas y otros documentos contractuales se señalan las normas que regirán los trabajos a ejecutarse y los ensayos a efectuarse. Debe entenderse que la documentación conteniendo tales normas será la revisión o edición más reciente publicada hasta la fecha de someter las ofertas. Si el contratista deseara desviarse de las normas señaladas o aprobadas, deberá someter para su aprobación una declaración en la que se manifieste la naturaleza exacta de la variación en su propuesta.

Oferente y/o licitante: La persona(s) jurídica que presenta oferta a la licitación.

Oferta: Es el pliego basado en los documentos: instrucciones a los oferentes (IAO), condiciones generales, plan de propuesta y adenda para la licitación, que contiene la lista total de los trabajos, suministros, precios unitarios y costos parciales y totales presentados por el contratista para realizar la obra, entregar bienes y proveer servicios; revisada y aceptada por el HEU y que sirve de base para determinar el monto total del contrato.

Obra: Construcción ejecutada de acuerdo a los documentos constructivos y/o a lo acordado por el HEU, sujeto a lo estipulado en dichos documentos y órdenes de cambio.

Obras provisionales: Significa todas las obras de carácter provisional de cualquier clase que sean y que se requieran en/o para la ejecución y mantenimiento del proceso.

Orden de cambio: La comunicación dirigida por la supervisión, debidamente autorizada por el propietario, al contratista, para disminuir o aumentar el trabajo contratado, o para efectuar trabajos no incluidos en el plan de propuesta.

Periodo de mantenimiento: Período posterior a la recepción, durante el cual el proveedor ejecutará cualquier trabajo programado de inspección, preventivo, correctivo y predictivo a entera satisfacción del contratante.

Plan de propuesta es el formulario de oferta o índice de cantidades de obra, de bienes y servicios con la descripción detallada de trabajos y suministros necesarios para la ejecución de las obras y que sirvió de base para elaborar las ofertas de los licitantes.

La naturaleza y magnitud de los trabajos señalados considerando una facilidad de acreditación hospitalaria, que facilite y promueva la certificación.

Planos: Todos los planos que se preparen detalladamente durante el transcurso del trabajo al cual se refieren estas especificaciones y que hayan sido ordenados y aprobados por la supervisión. Deberán ser realizados por el contratista cuando fuese necesario o solicitado por el supervisor y deberán tener la claridad y calidad que a su juicio, el supervisor estime conveniente, con especificaciones técnicas y/o documentos contractuales que definen la obra y

establecen las normas y obligaciones a que debe sujetarse el contratista para ejecutar la misma, en lo que se refiere a la clase, dimensión, características generales, materiales, sistemas, procedimientos de trabajo y formas de pago.

Precio unitario: Es el precio ofertado por el contratista, de acuerdo al plan de oferta. Los precios unitarios no serán modificados durante el plazo contractual.

Programa de trabajo: Documento diagramático de carácter legal en el que, de común acuerdo el HEU y el contratista, definen las actividades y se fijan los tiempos según los cuales deberán realizarse los trabajos, para así cumplir con el plazo total señalado por los términos del concurso.

Proyecto: Conjunto de planos, documentos de especificaciones técnicas, instrucciones especiales, etc. Que describen y definen la ejecución de la obra.

Puesta a punto: son las acciones a realizar por el contratista sobre diversos componentes del sistema, esto permitirá consolidar las facilidades de preinstalación y puesta a punto necesarias para la operatividad normal.

Pre recepción: Acto por el cual, a solicitud del contratista, el HEU verificará la recepción efectuada por el supervisor y procede a recibir la obra terminada.

La pre-recepción incluye formular reparos, hacer observaciones y exigir las pruebas que sean necesarias para verificar el buen funcionamiento de las obras y equipos. Si fuere necesario hacer reparaciones, se verificará que se hayan hecho correctamente dentro del plazo establecido en el período de mantenimiento. La recepción definitiva y aceptación de las obras de conformidad, da lugar a un acta final.

Recepción definitiva: Acto por el cual, a solicitud del contratista, el propietario verificará la recepción efectuada por el supervisor constatando la corrección de las observaciones hechas en la pre recepción luego procederá a la aceptación de las obras de conformidad, mediante un acta final.

Resolución modificativa o contrato complementario: Un convenio escrito, firmado por los representantes legales del HEU y el contratista, debidamente legalizado que constituye una modificación legal del contrato original, en los casos contemplados en este contrato o en cualquier otro caso, que por sugerencia de una de las partes contratantes, se acepte una modificación que constituya una clara ventaja para el proyecto o conveniente a los intereses del HEU, según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Sub-contratista: Persona(s) natural, jurídica o asociación de éstas, que celebra contrato directamente con el contratista para el suministro de servicios de mano de obra, materiales o ambos, bienes o servicios, para la ejecución de una parte o del proceso.

Suma contractual: El monto total del contrato conforme se adjudique inicialmente al licitante

ganador y afectado por resoluciones modificativas o contratos complementarios.

Suministro: Incluirá todo el trabajo hecho y todos los gastos, incluyendo administración, mano de obra, materiales, plantel, muestras, pruebas, gastos generales y utilidad, en que incurra el contratista al proveer y entregar en un lugar determinado de acuerdo a los documentos contractuales, las obras, artículos, aparatos o equipos especificados.

Supervisor: Arquitecto o ingeniero autorizado por el contratista, quien a tiempo completo dirigirá y coordinará todas las actividades de la obra, con autoridad para atender las instrucciones del supervisor.

Supervisor garante: El Funcionario que el HEU ha comisionado para velar por el cumplimiento de las condiciones del proyecto, del programa de trabajo y de los diversos aspectos de la licitación. Las funciones y responsabilidades del supervisor se coordinaran con la Comisión de Supervisión del Contrato.

Trabajo: El término "trabajo" del Contratista o Sub-Contratista incluye: mano de obra o materiales o ambos, equipo y otros medios que serán suministrados para el debido cumplimiento del contrato y de cualquier acuerdo suplementario que se hubiera suscrito al respecto.

Trazo: conjunto de líneas que determinan ejes, elevaciones y referencias para la ubicación de la obra en el campo y su ejecución de acuerdo con los documentos contractuales.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

SECCIÓN I. TÉRMINOS GENERALES

I.1. NORMAS Y REGLAMENTOS

Todos los aspectos de los trabajos deberán estar estrictamente de acuerdo con los requisitos impuestos por las normas, códigos, ordenanzas y reglamentaciones vigentes de tipo técnico administrativo, tanto nacional como internacional, de aplicación al caso si los hubiere.

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos mínimos detallados en el presente documento, especificaciones incluidas y a las prescripciones generales de las siguientes normativas:

- Buitrón R., Klein. Norma NFPA 99-C. “National Fire Protection Association”. Health Care Facilities Handbook. 8a ed. P.E. editor, 777 p. 2005.
- CAN/CSA-Z305.1. Nonflammable medical gas piping systems. A national standar of Canada.
- CGA. Compressor Gases Associates. Cylinder connection listing, Pamphlets Cleaning equipment for oxygen service.
- CSA, Canadian Standard Association, referente a instalaciones hospitalarias.
- ANSI/ASME Standar Compressors and vacuum pump for the medical service.
- ASTM. Standar specification for seamless copper tube for medical gas system.
- ASTM B88
- ASTM B819
- Joint Commission, estándares de acreditación hospitalaria
- ISO 9001/ISO13485
- Emergency Care Research Institute ECRI.
- UL. Underwriters Laboratories.
- FDA construction divices.

Los trabajos deberán ser realizados a satisfacción del Supervisor y del HEU. Durante su desarrollo el Contratista deberá adoptar a su costo, las provisiones necesarias para evitar daños a instalaciones y/o bienes de propiedad pública o privada. Con este fin, antes de iniciar los trabajos, solicitará ante quienes corresponda, todos los informes, planos y autorizaciones necesarias, procediendo de acuerdo con las exigencias que se establezcan.

Todos los materiales, aditamentos, accesorios, diseño o método de instalación así como todos los materiales restantes para ejecutar las instalaciones de acuerdo al contrato y para que las mismas sean completas y perfectas de acuerdo a su fin, que estén o no indicados así como también en las especificaciones que se incluyen, deberán siempre satisfacer las normas y regulaciones de los códigos que para estas instalaciones se utilizan tanto sean estas del tipo local como internacional así como las de cualquier entidad que tenga injerencia en este campo.

Considerar que el diseño, lugar de instalación y trayectoria de la red de oxigeno deberá tomar en cuenta los lineamientos de estas bases y del cumplimiento de la normativa internacional y

regulaciones del centro hospitalario dispuestas en esta bases de licitación. El contratista deberá de indicar como cumple los estándares de estas bases.

I.2. CÁLCULOS Y PLANOS

El Oferente deberá realizar el diseño y presentar cálculos del diseño de la instalación, capacidades de los equipos y diámetros de tuberías; el diseño debe ser realizado por una empresa con experiencia amplia y reconocida en el campo de la Salud, ser representante o distribuidor autorizado del fabricante de los equipos que oferta, del cual deberá presentar certificado o similar que lo certifique como miembro activo de NFPA 99, asociado de CGA (Compressor Gases Associates) o reconocido por otra institución vinculada. Adicionalmente deberá contar con personal certificado y avalado por la empresa fabricante de los equipos, quienes estarán a cargo de la ejecución de los trabajos requeridos para la Central y Red de Oxígeno.

El Supervisor y la Comisión Supervisora asignada por el HEU estarán facultados para la revisión de los documentos técnicos, en lo que respecta a sus conceptos generales y otros detalles para verificar que estén de acuerdo con las especificaciones del proyecto. Los planos o documentos que tengan errores u omisiones serán devueltos al Contratista para su corrección, antes de ser aprobados.

El Contratista será responsable por la precisión de sus cálculos, medidas, correcta provisión o instalación de equipos y materiales para que se ajusten a las presentes especificaciones técnicas.

I.3. CATÁLOGOS, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MUESTRAS

Los oferentes deben presentar junto con su oferta, los catálogos y la documentación técnica de los sistemas ofrecidos. Los documentos presentados serán considerados como base para el contrato, pudiendo ser rechazados posteriormente, si no cumplen con las condiciones contractuales.

El Contratista deberá presentar y mantener en sus instalaciones del HEU, además de la documentación exigida, los catálogos, documentación técnica y folletos de los equipos, aparatos y materiales ofertados.

Los oferentes deben de presentar un diseño de la red de oxígeno y de la instalación de los equipos y la unificación con la Central de Gases Médicos incluyendo las guías mecánicas o plano taller de las pre- instalaciones e instalaciones de los equipos requeridos.

El Contratista deberá presentar un diseño final de la red de oxígeno una vez hayan sido culminados los trabajos de ésta, con las modificaciones señalizadas y diferencias del diseño estipulado por la Institución.

I.4. REDES DE GASES DE OXIGENO

Descripción General:

TUBERIA

Es elemento central de la red de distribución que permite conducir gases a la presión adecuada desde la central de suministro hasta el punto de consumo, dicha tubería debe quedar protegida de factores como la corrosión, congelamiento y/o altas temperaturas. Su sistema comprende una red principal subdividida en ramales que van a diferentes áreas, permitiendo una mejor distribución de presión en el sistema, el cual trabajará presiones entre 50 y 60 psi, permitiendo disminuir los diámetros de tubería en los ramales secundarios según la cantidad de puntos a alimentar. Por norma los diámetros mínimos individuales para oxígeno, aire serían de ½” (NFPA 99 5.1.10.6.1.2), **el HEU cuenta con disponibilidad de tubería para apoyar la puesta a punto** y el proceso de preinstalación ante lo cual el oferente debe considerar estos detalles en su oferta.

MATERIAL DE LA TUBERÍA.

El material recomendado según normas internacionales NFPA 99 para la conducción de gases medicinales considera factores como: presión, corrosión, temperatura, presencia de humedad ó impurezas y Riesgos de incendio. Estas características las cumple la tubería de cobre tipo K sin costura rígida (NFPA 99 5.1.10.1.4). Su instalación será empotrada, para conexión de accesorios soldados y por cielo raso falso. Las tuberías de oxígeno no podrán instalarse en ductos donde exista posibilidad de estar expuestas al contacto con aceite. Es importante utilizar corta tubing y corta tubo afilado para evitar deformaciones y que las partículas de los cortes ingresen al interior de tubo, estas herramientas deben estar libres de grasa, aceite y otro componente que no sea compatible con oxígeno (NFPA 99 5.1.10.5.2.1).

Las tuberías de oxígeno irán identificadas con etiquetas en tramos no mayores a 6 metros. Igualmente deben ir identificadas en los tramos donde la tubería se deriva y como mínimo una calcomanía por habitación las cuales tengan el nombre del gas (oxígeno) e indique la dirección y sentido de flujo y a su vez la tubería deberá ir pintada con el color (**verde**) que identifique el gas conducido (NFPA 99 5.1.11.1).

Nota: Bajo ningún concepto las redes de tubería para gases medicinales deberán ser utilizadas como conexión a tierra.

LAVADO DE TUBERÍA

Antes de comenzar el montaje de cada tubo y accesorio estos deben ser limpiados por dentro con una solución alcalina en agua caliente "Carbonato de Sodio ó Fosfato Trisódico" (NFPA 5.1.10.5.3.10 Norma CGA 4.1), se puede utilizar también la solución Clean S9 (Biodegradable) u otra técnica que certifique la limpieza total con igual o mejor calidad.

Luego deben ser soplados con nitrógeno ó aire comprimido seco y libre de grasa para que desaparezcan las partículas del Clean S9. Antes de su almacenaje sus extremos deben ser taponados para evitar el ingreso de partículas que puedan contaminar nuevamente la tubería, y finalmente se pintan para el posterior montaje en la red. Durante y después de la instalación se debe mantener la tubería presurizada en las áreas donde se puedan cerrar las válvulas y

mantener la presión para evitar el ingreso de impurezas a la red. (NFPA 5.1.10.5.5.6). Las purgas se deben realizar con nitrógeno seco libre de aceite, el cual previene el óxido del cobre en el interior de las superficies. (NFPA 5.1.10.5.5.1).

SOLDADURA

Para la ejecución de uniones soldadas se utilizará una soldadura de aleación de plata al 35%, con alto punto de fusión (por lo menos 537.8 °C). No se usarán fundentes de resina o aquellos que contengan mezclas de bórax y alcohol. Entre las características que debe tener la soldadura tendríamos:

- a. Buena resistencia mecánica
- b. Estanqueidad perfecta
- c. Buena apariencia
- d. Facilidad de aplicación de aislamiento térmico o pintura
- e. Mantenimiento nulo.

La utilización del fundente solo se podrá aplicar para soldar materiales entre cobre y bronce (soldadura blanda de materiales disímiles) (NFPA 99 5.1.10.5.4) (NFPA 99 5.1.10.5.1.5)

SOPORTERÍA

Las redes que conducen oxígeno horizontales ó verticales estarán soportadas adecuadamente por medio de ganchos, platinas o ángulos fabricados totalmente en aluminio las cuales reúnen las propiedades de resistencia y calidad necesaria acorde con los diámetros utilizados y la longitud de las tuberías. Para evitar la humedad potencial y el contacto metal-metal entre el tubo y el soporte este tramo de tubería se puede aislar con plástico ó neopreno. (NFPA99 5.1.10.6.4.4)

Las distancias máximas entre soportes estarán de acuerdo con los diámetros de tubería (NFPA 99 5.1.10.6.4.5)

DIÁMETROS	mm	ft
DN8 (NPS 3/8) (3/8 in. O.D)	1520	5
DN10(NPS 3/8)(1/2 in. O.D)	1830	6
DN15 (NPS 1/2) (5/8 in. O.D)	1830	6
DN20 (NPS 3/4) (7/8 in. O.D)	2130	7
DN25 (NPS 1) (1-1/8 in. O.D)	2440	8
DN32 (NPS 1 1/4) (1-3/8 in. O.D)	2740	9
DN40 (NPS 1 1/2) (1-5/8 in. O.D)	3050	10
Tubería vertical no debe exceder de	4570	15

ACCESORIOS

Los accesorios para tubería de cobre (de alto o bajo temple), serán de cobre tipo K fabricados especialmente para conexión soldada, para la limpieza de uniones no se debe utilizar lija. (NFPA 5.1.10.5.3.5). El tipo de unión que debemos utilizar es tipo Socket o campana - copa,

uniones soldadas con OAW de fusión de alta temperatura (NFPA 5.1.10.5.1.1) Los accesorios a utilizar como codos, reducciones', tees y cambios de dirección son sin costura, estos igual que la tubería deben tener una adecuada limpieza antes de ser instalados. (NFPA 5.1.10.5.3.1).

CAJAS DE CORTE

Por razones de seguridad y operación de cara a normalizar el sistema centralizado de oxígeno, debe estar equipado con, cajas de corte, de tal forma que el suministro de gas sea fácilmente cortado ante cualquier eventualidad o requerimiento de servicio técnico.

Montaje:

Las Cajas de corte deben ser empotradas en la pared, de un tamaño que depende del oxígeno que se controla, completamente alineadas con la vertical. Se instalaran para que cumplan como función básica controlar el suministro de oxígeno a un área crítica. Estas se encuentran dentro de cajas metálicas provistas de ventanillas removibles que posean la suficiente amplitud para permitir la operación manual de las válvulas.

Los materiales utilizados para la fabricación de estas cajas son:

- Soldadura de plata
- Fundente
- Válvula de Bola en Acero Inoxidable 4 Tornillos externos, especial para gases medicinales.
- Marcos en aluminio
- Tapa en policarbonato
- Manómetros
- Tubo con racor en bronce
- Aislantes, en nylon
- Sujetador de válvulas
- Bloque para manómetro
- Tornillería
- Pintura

Deben estar identificadas de la siguiente manera (NFPA 5.1.11.2):

- Calcomanía en el acrílico con el nombre del gas (**OXIGENO**) indicando la entrada del flujo.
- Etiqueta con señal ó símbolo químico: (**Nombre del gas medicinal: OXIGENO**)
- Etiqueta con señal de **No cerrar excepto en caso de emergencia.**
- **Esta válvula controla el suministro al área de (UCI Adultos Ejemplo)**

VÁLVULAS DE PISO O DE AREA

Accesorio utilizado en la tubería instalado por razones de seguridad ó de un mantenimiento, su función es interrumpir el suministro de gas en forma instantánea en un determinado piso ó área.

Las líneas principales de suministro que sube por el ducto a cada piso, contará con una válvula de corte localizada en un lugar fácilmente accesible en caso de emergencia.

Las válvulas de corte instaladas en líneas principales del ducto a la subida de cada piso se dispondrán de tal manera que al cerrarlas no interrumpan el suministro de gases medicinales al resto de pisos.

El cierre o apertura del suministro deberá efectuarse mediante un giro a 90° de la manija, las válvulas vienen en diferente diámetro dependiendo el gas a utilizar.

El diámetro de la válvula varía dependiendo la ubicación y el gas a utilizar (NFPA 5.1.11.2).

ALARMAS

Se debe contar con alarma maestra y alarma por áreas. Donde se requiera más puntualidad, las alarmas serán distribuidas por puntos.

Para este proyecto se instalaran:

Alarmas de área que monitorearan las presiones de oxígeno en las diferentes áreas de los diferentes pisos del edificio. Su propósito es asegurar una vigilancia continua y responsable en todas las áreas de distribución de oxígeno, con señales de alarma sonora y auditiva, la ubicación de las alarmas se concertara con HEU de acuerdo a la siguiente disposición de necesidades de suministro:

TOMAS DE PARED

1. TOMAS DE OXIGENO BLOQUE MEDICO QUIRURGICO (BMQ)

No.	SALA	No. de tomas
1	Quirófano de Emergencia.	3
2	Emergencia de Cirugía de Adulto.	25
3	Observación Quirúrgico.	10
4	<u>Emergencia de Medicina Interna</u>	
5	Evaluación.	3
6	Procedimientos.	2
7	Cubículo 3 (antiguo asma).	6
8	RCP.	2
9	Cubículo 1.	2
10	Cubículo 2.	2
11	Unidad de ICTUS (Neurología).	3
12	Observación.	10
13	Terapia Respiratoria.	3
14	Consulta Externa ONC/PED.	15
15	1ero. PISO.	
16	<u>Oncología Pediátrica.</u>	

No.	SALA	No. de tomas
17	Area Gris.	5
18	Area Blanca.	1
19	2do. PISO.	
20	Sala de Operaciones.	11
21	Recuperación.	9
22	3ro. PISO.	
23	Quemados Adulto.	14
24	Neurocirugía Adulto.	36
25	Otorrinolaringología Adulto.	23
26	UCI Adulto.	16
27	Diálisis de Adulto.	9
28	Hemodiálisis.	5
29	Urología	5
30	4to. PISO.	
31	Cirugía B Mujeres.	25
32	Cirugía A Mujeres.	25
33	Cirugía A Hombres.	24
34	Cirugía B Hombres.	14
35	5to. PISO.	
36	Medicina C Hombres.	28
37	Ortopedia de Hombres.	18
38	Ortopedia de Mujeres.	18
39	Medicina C Mujeres.	26
40	6to. PISO.	
41	Medicina B Mujeres.	27
42	Medicina B Hombres.	27
43	Medicina A Mujeres.	27
44	Medicina A Hombres.	27

TOTAL TOMAS BMQ.	506
-------------------------	------------

Los puntos en color amarillo pueden aumentar o disminuir, al momento de la firma del contrato, el oferente debe considerar en su oferta la demanda de puntos totales de 506 sobre el listado señalado. El HEU se reserva el derecho de incrementar el número de puntos, con sus respectivas cajas de corte, válvulas de piso, alarmas en vista de la implementación de proyectos complementarios.

2. TOMAS DE OXIGENO BLOQUE MATERNO INFANTIL (BMI)

No.	SALA	No. de tomas
1	Sala de Dengue.	6
2	Emergencia Pediatria.	
3	Graves.	14
4	Quirurgico.	5
5	Critico.	7
6	Intermedio.	7
7	Aislado.	2
8	UCI Pediatrico.	11
9	Ginecobstetricia	2
10	Obs/Ginecobstericia	5
11	Endoscopia.	4
12	Terapia Renal.	10
13	2do PISO.	
14	Lactantes.	13
15	Sala Nutricion.	5
16	Medicina Pediatrica.	6
17	3er. PISO.	
18	Sala de Operaciones.	7
19	Recuperacion MI.	10
20	Neurocirugia Pediatrica.	2
21	Quemados Pediatricos.	14
22	Cirurgia Pediatrica.	3
23	Ortopedia Pediatrica.	18
24	4to. PISO.	
25	Cuidados Inmediatos.	8
26	Labor y Parto (Quirofono).	2
27	Labor y Parto Sala.	14
28	Puerperio Normal.	6
29	Sala Ginecologia.	15
30	5to. PISO.	
31	Monitoreo Fetal.	4
32	Sala Patologico.	28
33	Sala Septico.	15
34	Cuidados Minimos.	5
35	Cuidados Intensivos Neonatales.	16
36	Cuidados Intermedios.	14

TOTAL TOMAS BMI.	278
-------------------------	------------

Los puntos en color amarillo pueden aumentar o disminuir, al momento de la firma del contrato, el oferente debe considerar en su oferta la demanda de puntos totales de 278 sobre el listado señalado. El HEU se reserva el derecho de incrementar el número de puntos, con sus

respectivas cajas de corte, válvulas de piso, alarmas en vista de la implementación de proyectos complementarios.

ESTACIONES DE SALIDA (TOMAS)

Las estaciones de salida o tomas para gases medicinales que se instalen, son para servicio de oxígeno, su instalación será empotrada en pared y sustituirá a las ya existentes.

Estas cumplirán todas las normas aplicables de la NFPA (National Fire Protection Association) C.G.A. (Compressed Gas Association) y certificadas por el U.L. (Underwriters Laboratories, Inc.) De los EE.UU u otros organismos normativos aceptados internacionalmente. El conjunto será de tipo modular y diseñado de tal manera que podrá ser instalado adoptando cualquier combinación o secuencia.

Cada toma consistirá de dos válvulas, una primaria y una secundaria. La secundaria (o unidad) deberá cerrarse automáticamente e interrumpir el flujo de gas al ser retirada la válvula primaria. Además, como regla general, todas las tomas estarán diseñadas para evitar el cambio accidental de cuerpo y sus partes internas entre las unidades utilizadas para diferentes gases.

DIMENSIONAMIENTO DE PLANTAS DE OXIGENO

Requerimientos mínimos de cada Planta Generadora de Oxígeno

- Tecnología: Planta integrada por tamiz modular de zeolita
- Caudal de descarga mínimo: 30m³ / hora
- Pureza de oxígeno: en el rango 93% a 96%
- Presión salida de oxígeno: 100 PSI
- Requerimiento eléctrico de Funcionamiento: 480 voltios tres fases, 60 HZ.
- Tablero de control: Pantalla Digital, Monitoreo Remoto.
- Sistema de Seguridad: Control de Pureza y Presión por Monitoreo Remoto
- Secador: Integrado Desecante por Silica
- Accesorio de Control: Alarma de Aire para Operación y sistema de Transferencia Automática para Emergencia

Definiciones de características básicas de componentes:

Panel de control:

El sistema de provisión de oxígeno debe contar con un panel de instrumentación para:

- Analizar oxígeno.
- Debe garantizar la facilidad de recordar la pureza y flujo de oxígeno por 24 horas.
- Debe contar con un flujómetro que permita medir las bajas y altas presiones.
- Debe contar con un kit de calibración certificado que permita analizar oxígeno y monitorear el monóxido de carbono debe contar con facilidades aprobadas FDA, CE o similar.
- Debe tener la facilidad de auto paro ante bajo condición de pureza de oxígeno

- El analizador de oxígeno debe permitir mediciones en 5 al 100% de concentración
- El medidor de monóxido de carbono de contar facilidades visibles y audibles de alarma

Especificaciones mínimas de plantas de oxígeno

Provisión de oxígeno del tipo PSA a través de 2 plantas de oxígeno para una provisión mínima 60m³/hr (30 m³/hr mínimos por planta).

Cada una, con un tanque de recepción de aire con capacidad como fuente de suministro primario de oxígeno, se requiere un tanque (de acero de alta presión) oxígeno por cada planta, con capacidad mínima de presión de operación de 100 PSIG.

Manifold descritos de la siguiente forma:

Manifold de Cilindros de Oxígeno como fuente de suministro secundario o reserva mínima deberá ser parte del diseño para el aseguramiento total de la provisión de oxígeno. El Dimensionamiento de este manifold estará basado en las necesidades actuales del HEU y las previsiones de crecimiento.

Cilindros de oxígeno

El proveedor entregará al HEU 200 cilindros para uso médico, de aleación de aluminio o mejor que facilite el saneamiento individual e institucional al movilizar los cilindros (en su acarreo), cada cilindro debe tener la capacidad mínima de 300 pies cúbicos, debe incluir 100 kits con regulador y deshumidificador para estos cilindros de alta capacidad, deberán de contar con la facilidad de aseguramiento y fijación, así como con su tapadera para protección de válvula, con válvulas del tipo Válvula CGA 540, además deberá entregar 50 cilindros tipo E de 24 pies cúbicos, de aleación de aluminio o mejor, con su respectivo regulador y la carretilla de transporte para cada cilindro tipo E

Cilindros de alta presión para oxígeno gaseoso: capuchón de seguridad y hombro pintados de color **verde** (Pantone 575 C), el hombro con una etiqueta que describe las especificaciones del material que contiene una cruz de color **rojo** de cuando menos 5 cm. De longitud que indica que el gas es grado medicinal. Marcado con los siguientes datos: material construcción del cilindro, presión de llenado, número de serie, marca del cilindro, fecha de la prueba hidráulica. El proveedor esta obligado a ofertar estantes para almacenar los cilindros, estantes con rodillos incorporados que permitan su ordenamiento y la movilización inmediata de varios cilindros.

Facilidades eléctricas

La alimentación de funcionamiento será de 480 voltios, trifásico, 60 Hz. Previamente a instalar la planta y sus accesorios El oferente deberá proveer instalaciones eléctricas y las de cualquier otro tipo de manera de garantizar que estas facilidades son óptimas para la instalación y el funcionamiento de sus plantas a instalar.

Estudio económico de costo- beneficio de la oferta

El oferente debe de presentar un estudio indicando por qué su oferta representa la mejor facilidad de ahorro: debe considerar la compra de cilindros actual contra la provisión de oxígeno en sitio y la posible reutilización de partes en las actuales instalaciones. El oferente debe de presentar sus análisis y estudios del impacto clínico del proceso de forma anual, bajo estas consideraciones el HEU en base a los resultados considerará la continuidad de este proceso y la inclusión de acciones complementarias que se requieran.

I.5. ENSAYOS, PRUEBAS E INSPECCIONES

Los ensayos se realizarán en presencia del Supervisor y del representante del HEU, quien verificará el estricto cumplimiento de la obtención de los servicios y obras especificadas, como en lo referente a la calidad de los componentes de la instalación y la calidad de los montajes. Antes de realizar las pruebas, la misma constatará:

- a. Las instalaciones estén completas, incluyendo las partes y el equipo que pudiesen requerirse para su completo funcionamiento. La ejecución de los trabajos esté en un todo de acuerdo a lo especificado y contratado.
- b. Se hayan realizado con resultado satisfactorio, las pruebas y ensayos prescritos para los componentes individuales de la instalación y cumplimiento de las normas requeridas.

I.6. PRUEBAS DE LAS INSTALACIONES

Realizar las pruebas necesarias según las normas, a manera de realizar la puesta en operación en un 100% de su eficiencia de la red de oxígeno médico. El Contratista deberá realizar como mínimo las siguientes pruebas:

I.6.1. SOPLADO INICIAL.

El sistema de distribución de tuberías de oxígeno médico a presión deberá limpiarse por medio de soplado que asegure una tubería libre de aceites, seca, libre de humedad y residuos, como se indica:

- a. Después de la instalación de la tubería de distribución.
- b. Antes de la instalación de las salidas o tomas, y otros componentes del sistema como por ejemplo: dispositivos de alarmas de presión y vacío, indicadores de presión y vacío, válvulas de alivio de presión, manifolds, equipos centrales.
- c. Deberá de presentar en la oferta los procedimientos que garantizarán una tubería descontaminada

I.6.2. PRUEBA DE PRESIÓN INICIAL

Cada sección de la tubería del sistema de oxígeno médico deberá ser presurizada y probada. La prueba de presión inicial deberá ser efectuada como se indica:

- a. Después de la instalación de la parte rústica de los tomas o salidas.
- b. Previo a la instalación de componentes del sistema de distribución de tuberías que

pueden resultar dañados por la presión de prueba, por ejemplo: dispositivos de alarma de presión, indicadores de presión, válvulas de alivio de presión de línea, montajes fabricados con mangueras flexibles, mangueras, etc. El suministro de las válvulas de corte deberá permanecer cerrado durante esta prueba.

- c. La prueba de presión para los gases presurizados deberá ser 1.5 veces la presión del sistema de trabajo pero no menor que una presión medida de 150 PSI.
- d. La prueba de presión deberá ser mantenida hasta que cada junta sea examinada de fugas por medio de agua jabonosa u otro medio efectivo para detección de fugas de tal manera que sea seguro para uso con oxígeno.
- e. Las fugas, si existieran deberán ser localizadas, reparadas y/o reemplazadas si es requerido, y probada nuevamente.

I.6.3. PRUEBA DE CONEXIÓN CRUZADA

Con esta prueba se debe garantizar que no exista cruzamiento de conexiones entre varios gases médicos y vacíos del sistema de tuberías.

Todo el sistema de tuberías de oxígeno deberá ser reducido a la presión atmosférica. Los suministros de gas de prueba deberán ser desconectados de todo el sistema de tuberías excepto de uno de los sistemas donde se comenzará la prueba. El sistema bajo esta prueba deberá ser cargado con nitrógeno seco libre de aceite a una presión medida de 50 PSI.

Después de la instalación de las placas de los tomas señalizados, cada una de ellas deberá ser chequeada para determinar que el gas de prueba es dispensado solamente del sistema de tubería que está siendo probada.

Esta prueba deberá ser repetida para cada sistema de tubería de oxígeno. La correcta señalización e identificación del sistema de tomas deberá confirmarse durante esta prueba.

I.6.4. PRUEBA DE PURGA DE TUBERÍAS O PRUEBA DE PAÑO BLANCO.

Las tomas o salidas en cada sistema de tuberías de gas médico deberá ser purgado para remover cualquier partícula del sistema de distribución de tuberías.

Usando un adaptador apropiado, cada toma deberá ser purgada con un intermitente alto flujo de volumen de gas de prueba hasta que la purga no produzca decoloración en un paño blanco.

Este procedimiento de purga deberá comenzar en la salida más cercana a la válvula de zona y continuar a la más alejada entre esta zona.

I.6.5. PRUEBA DE PRESIÓN SOSTENIDA PARA TUBERÍAS DE GASES MÉDICOS DE PRESIÓN POSITIVA.

Después de completar la prueba de presión inicial, el sistema de tuberías de gases médicos deberá someterse a una prueba de presión sostenida.

Las pruebas deberán efectuarse después de la instalación final del cuerpo de la válvula de la toma o salida, placas y otros componentes del sistema de distribución, por ejemplo: dispositivos de alarmas de presión, indicadores de presión, válvulas de alivio de líneas de

presión, montajes fabricados, mangueras, etc.

La válvula de la fuente de suministro deberá estar cerrada durante esta prueba. El sistema de tuberías deberá someterse a 24 horas de presión sostenida usando nitrógeno seco, libre de aceite.

La presión de prueba deberá ser 20% sobre la presión de operación de línea del sistema normal.

I.7 PONDERACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas técnicas y económicas deberán presentarse en sobres o paquetes separados y sellados, a más tardar el día y hora prevista en las bases y en el lugar indicado. Las ofertas entregadas fuera de plazo no se admitirán y serán devueltas a los participantes sin abrir.

El Pliego de Condiciones considera, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación especializada de servicios, incluye, entre otros, las condiciones Metodologías especializadas, Plan de Trabajo Propuesto considerando nivel respuesta de emergencias, uso de Equipos de Medición y calibración especializados, Demostración especializada in situ, Experiencia especializada de la Organización, Formación y Experiencia de Personal, planes de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo la provisión de los insumos y partes requeridos, planes para la capacitación del personal que el HUE designe. El Pliego de Condiciones establece un sistema de puntos y otro criterios objetivos para evaluar los diferentes factores previstos por su carácter especializado que inciden en la prestación de servicios de Salud **crítica**.

La fórmula para determinar los puntajes de Costo Económico de la Oferta precio es la siguiente:

$$CEO = 100 \times P_m / P_i, \text{ donde}$$

P_p es el puntaje de precio,

P_m es el precio más bajo y

P_i el precio de la propuesta en consideración.

Criterios de precio:

Precio más bajo (100)

Segundo precio más bajo (95)

Tercer precio más bajo (85)

Cuarto precio más bajo (80)

Quinto precio más bajo (75)

En una escala descendente de 5 puntos para el resto de oferentes sobre el quinto precio más bajo.

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de precio son:

Técnica = 70 %

Precio = 30 %

- a) El criterio: Capacidad y Experiencia del Oferente (CEO) tendrá un valor ponderado de 70%

- Total Oferta Técnica estará compuesta por cumplimiento de Enfoque, Plan de Trabajo y Diseño (40%) + Tecnología, modelo de gestión y Mantenimiento (45%) + Cumplimiento de Protocolos (15%)
 - Los requerimientos de experiencia deben ser refrendados con constancia de aceptación a satisfacción emitidos por la Institución a la cual se le realizó dichos trabajos.
- b) El criterio: Precio (Pp) incluyendo ISV tendrá un valor ponderado de 30%
- El puntaje total (PT) obtenido será calculado mediante la suma de los valores ponderados de los criterios: Capacidad y Experiencia del Oferente (CEO) y de Precio incluyendo ISV (Pp), y que se ve reflejado en la siguiente fórmula:
- c) $PT = CEO \times 0.7 + Pp \times 0.3$
- El puntaje mínimo de calificación total será 75 puntos de 100 posibles.
 - El Oferente Adjudicado será el que obtenga el mayor puntaje de los 100 puntos posibles del PT.

HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO		
ADQUISICION DE DOS PLANTAS GENERADORAS, INSTALACION DE LA RED DE DISTRIBUCION Y ASEGURAMIENTO DE OXIGENO PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO (HEU), DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, HONDURAS		
No.	Criterio	Puntaje
<i>Criterio: Capacidad y Experiencia del Oferente (CEO)</i>		
A	Enfoque, Plan de Trabajo y Diseño	40
A	Enfoque Técnico y Metodología	10
a.1	Compatibilidad con los objetivos	3
a.2	Metodología a implementar por actividades	3
a.3	Contribución de metodología a logro de productos	2
a.4	Consistencia y Coherencia de la propuesta	2
b	Plan de Trabajo	5
b.1	Consistencia y Coherencia	1
b.2	Nivel de desagregación de los productos por año	2
b.3	Pertinencia de plan de trabajo	2
c	Diseño	25
c.1	Criterios de diseño para montaje de plantas de oxígeno	3
c.2	Criterios de diseño para puesta a punto red de oxígeno	3
c.3	Criterios de diseño para aseguramiento de provisión de puntos	3
c.4	Bitácora de cálculos	4
c.5	Planos con diseños	3
c.6	Ubicación de alarmas, válvulas, tomas, etc.	3
c.7	Consideraciones de manifold principal	3
c.8	Gráficos de soporte	3
B	Tecnología, modelo de gestión y mantenimiento	45

2	Plantas de Oxigeno	20
2.1	Panel de control	2
2.2	Respaldo eléctrico	2
2.3	Plantas de Oxigeno	8
2.4	Respaldo de provisión de oxigeno	2
2.5	Cilindros	2
2.6	Manifold	2
2.7	Garantía extendida	2
3	Modelo de gestión del proceso	15
3.1	Puesta a punto de infraestructura	3
3.2	Puesta a punto de sistema eléctrico	3
3.3	Puesta a punto de red de oxigeno	3
3.4	Normalización de provisión de oxigeno en tomas	3
3.5	Sistema de respaldo de provisión de oxigeno	3
4	Mantenimiento Predictivo	10
4.1	Cumplimiento de normativa internacional de la OMS	2
4.2	Inspección del sistema	2
4.3	Mantenimiento preventivo del sistema	2
4.4	Mantenimiento correctivo del sistema	2
4.5	Mantenimiento predictivo del sistema	2
C	Cumplimiento de Protocolos y acceso para la gestión	15
5	Protocolo de cumplimiento de Normas y Estándares	4
5.1	Cumplimiento de Requerimientos solicitados	4
6	Protocolo de gestión de riesgos	5
6.1	Cumplimiento de Requerimientos solicitados	5
7	Protocolo de Capacitación	3
7.1	Cumplimiento de Requerimientos solicitados	3
8	Plataforma Web de Gestión	3
8.1	Cumplimiento de Requerimientos solicitados	3
Calificación Total		100
CEO Total Criterios i,ii, y iii (Cumplimiento de Normas y Metodologías para Soporte Predictivo, Experiencia de la Organización y Experiencia de Personal)		100
Ponderación de Total Criterios i,ii, y iii (Cumplimiento de Normas y Metodologías para Soporte Predictivo, Experiencia de la Organización y Experiencia de Personal)= CEOx0.7		70
Criterio: Precio incluyendo ISV (Pp)		
	Precio más bajo	100
	Segundo precio más bajo	95
	Tercer precio mas bajo	90
	Cuarto precio más bajo	85
	Quinto precio más bajo	80
	Demás precios	75
Subtotal Precio (Pp)		100
Ponderación de parcial Criterios de Precio= Ppx0.3		30

I.8 INFORMES

Para todo proceso el Contratista estará obligado a presentar, además del Reporte del Servicio después de cada visita de mantenimiento, informes extraordinarios por situaciones anormales que presente el equipo y al ejecutar los respectivos controles de calidad para los equipos.

Estos se presentarán en original y copias; así:

- El original para la comisión de supervisión.
- Una copia para el departamento de biomédica.
- Una copia para el servicio en el cual se encuentra ubicado el equipo
- Una copia para el contratista.

El Contratista, se obliga a presentar, previo a la finalización del Contrato respectivo un informe de evaluación de las condiciones de inspección y mantenimiento programado (IPM) en las que queda funcionando cada equipo contratado. El cual deberá contener como mínimo lo que se establece a continuación:

- Datos de inventario
- El año de fabricación del equipo
- Los años que garantiza suministro de repuestos y accesorios en el mercado nacional o internacional
- Estado del equipo en el mercado.
- Si está discontinuado o vigente en el mercado nacional o internacional
- Las funciones que desempeña el equipo
- Las funciones que no desempeña el equipo y por qué
- Evaluación del estado físico, determinando si el equipo y sus accesorios mantienen su integridad física o si es necesario sustituir alguna pieza.
- Determinar si el funcionamiento es confiable aunque no mantenga su integridad física o si el funcionamiento no es confiable debido a la pérdida de su integridad física.
- Evaluación del cumplimiento de las condiciones ambientales y de instalación sugeridas por el fabricante

El HEU y El Contratista utilizarán una bitácora pormenorizada, en cada sitio de localización de los equipos sujetos al Contrato. En ésta se registrará el historial del mantenimiento preventivo y correctivo proporcionado por "El Contratista", así como las llamadas que deba hacer el Administrador de Contratos, el Jefe de Biomédica, el Jefe de Servicio o quien haga sus veces, para reportar cualquier anomalía suscitada en los equipos; también se anotarán los comentarios y observaciones que el Supervisor en el cumplimiento de su trabajo deba hacer sobre el estado de los mismos.

A efecto de ordenar el procedimiento de los Registros, cada vez que cualquiera de los involucrados use la Bitácora deberá anotar la falla reportada, su nombre, firma, fecha y hora del reporte.

En el caso del Contratista, éste deberá anotar el detalle de la actividad realizada considerando la recopilación de datos para el inventario básico requerido por el HEU y sugeridos por la OMS, el nombre y firma del Técnico que atendió el problema, la fecha y hora respectiva.

Las bitácoras, una por cada equipo serán aportadas por el Contratista pero serán propiedad del HEU y es obligación del Jefe de Servicio dejarla a disponibilidad de el Contratista y del Supervisor, aún en horas y días no laborales.

Reportes de servicio

El Contratista se compromete a levantar después de cada visita un reporte de servicio perfectamente legible que contenga la descripción del equipo y los trabajos realizados, nombre de los técnicos que participaron, tiempos y repuestos empleados, etc. El documento deberá ser firmado por el Jefe del Servicio y el Administrador de Contratos y/o Jefe de Mantenimiento del Hospital.

De todo reporte de servicio El Contratista entregará inmediatamente al Jefe del Servicio una copia para su archivo y enviara otra al Administrador del Contrato, debiendo tener éste todos los reportes dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al período de mantenimiento ejecutado.

Cada reporte de servicio, implica la generación de los registros de inspección, este tipo de etiquetas indican la fecha en que se realizó el mantenimiento o la inspección del dispositivo y puede también indicar cuándo corresponde realizar el próximo procedimiento de mantenimiento. Las etiquetas a veces están impresas en distintos colores, uno para cada año o ciclo de inspección, para que sea fácil identificar a los dispositivos que se deben inspeccionar. El contratista debe seguir la normativa recomendada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para este tipo de servicios o centros de alta referencia mundial como el Emergency Care Research Institute (ECRI).

El contratista esta obligado a utilizar una plataforma en ambiente web para administrar el contrato, que permita que todos los involucrados estén informados de los procesos programados y de emergencia, así como de la respuesta que brinda en sus atenciones. Una descripción explicativa de los detalles de la plataforma utilizar deberá de ser incluida en a oferta.

1.9 PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS

El plan de gestión de riesgos debe considerar aspectos vinculados a la seguridad del paciente, calibración, verificación de funcionamiento, pruebas de seguridad, soporte de equipos ante fallas eléctricas, ante fallas de la central de gases, análisis de modos de falla, gestión de alertas, reportes de datos, acciones de contingencia, factores de paciente, individuales, de tarea, sociales y de equipo, formación y entrenamiento, equipamiento y recursos, condiciones de trabajo, organizativos y estratégicos.

1.10 PLAN DE CAPACITACIÓN.

El Contratista se compromete a capacitar al personal técnico y/o operador que HEU designe, en los aspectos básicos de operación y mantenimiento que sean considerados en el contrato.

Este adiestramiento se impartirá en el hospital en cualquier período dentro de la vigencia del contrato, aprovechando las visitas de mantenimiento preventivo y/o mediante acuerdo previo entre El Contratista y el HEU.

El Contratista estará obligado a realizar por lo menos dos adiestramientos anuales a personal de mantenimiento y los usuarios del equipo. El plan de capacitación debe integrar todas las facilidades de actualización durante las acciones del Programa Inspección y Mantenimiento (IPM) y el contratista está obligado a fomentar acciones para consolidar un programa de Oxigenoterapia en conjunto con el HEU.

I.11 EVALUACIÓN DEL SERVICIO Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

El nivel de servicio entregado por el Proveedor durante la vigencia del contrato será evaluado en base a los incumplimientos que éste presente mensualmente, que serán categorizados según el impacto que estos tengan en la operación del El Hospital. La aplicación de multas se realizará en base al tipo de incumplimiento. Algunas de las penalidades a que estará sujeto el Proveedor, tomando como referencia el incumplimiento del servicio se aplicaran conforme lo establece las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2016, el valor de las multas estará en relación con el monto del contrato, de acuerdo con el porcentaje que al efecto establece la Ley.

I.12 CONSIDERACIONES DE TIEMPO

N°	DETALLE DEL REQUERIMIENTO	Tiempo
		Meses del proceso
1	Plantas de Oxigeno	
1.1	Puesta a Punto de Infraestructura	Mes Uno
1.2	Acondicionamiento del Sistema Eléctrico	Mes Uno al Dos
1.3	Instalación de plantas de oxigeno	Mes Uno al Tres
2	Aseguramiento (Planta de respaldo de oxígeno y planta de emergencia eléctrica) cilindros y flujometros	
2.1	Instalar el aseguramiento (Planta de respaldo y planta de emergencia) cilindros, flujometros	Mes uno a máximo diez y ocho
3	Puesta a Punto de la Red	
3.1	Puesta a Punto de la Red del BMI	Mes uno al seis
3.2	Puesta a Punto de la Red del BMQ	Mes siete al doce
3.3	Instalación puntos complementarios de nuevos proyectos (bajo solicitud complementaria a este proceso de adquisición)	Mes uno máximo al mes diez y ocho

Con Garantía Extendida 3 años para todo el proyecto instalado.

SECCIÓN III. ANEXOS

("OBLIGATORIO PRESENTAR ESTE FORMULARIO CON LA OFERTA")

ANEXO N° 1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permiten alteraciones al contexto de este formulario]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN°. : *[Indicar el número del proceso licitatorio]*

Nombre de Licitación: *[indicar el nombre del Llamado]*

A: *[nombre completo y dirección de El Hospital]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los Documentos de Licitación, *incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Datos de Licitación y de acuerdo con la entrega del servicio establecido en las especificaciones técnicas: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];*
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el inciso (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];*
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento o nuestra oferta no está sujeta a descuentos].*

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos en caso de proporcionarlos];*

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en noventa (90) días, a partir de la fecha límite fijada para la Presentación y Apertura de las Ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones;
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*

-
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con el numeral 4 de la sección I del Pliego de Condiciones;
 - (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los Contratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con el Numeral 4 de la sección I del Pliego de Condiciones;
 - (j) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
 - (k) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Firma: *[indicar la firma de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre jurídico completo de: *[indicar el nombre completo de la empresa Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la*
Fecha *de*

("OBLIGATORIO PRESENTAR ESTE FORMULARIO CON LA OFERTA")
ANEXO N° 2

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS Y SERVICIOS

República de Honduras				Valores expresados en Lempiras (L)		Fecha: _____ LPN N°: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8
N°	Descripción	Fecha de disponibilidad	PRECIO UNITARIO SIN ISV	ISV	TOTAL (4 -5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos si el contrato es adjudicado	Precio Total por Servicio (Col. 6+7)
[indicar No. de servicio según detalle del requerimiento I.12]	[indicar nombre de los servicios]	[Indicar la fecha de entrega ofertada inmediata,	[indicar precio unitario ofrecido	ISV	[indicar precio total por cada servicio]	[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por servicio si el contrato es adjudicado]	[indicar precio total por servicio]
						Precio Total	

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Deberá presentar literatura descriptiva de los productos ofertados donde se pueda apreciar las medidas, marca, modelo y sus componentes.

Firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Firma autorizada (Gerente General o Representante Legal)
Sello de la empresa

("OBLIGATORIO PRESENTAR ESTE FORMULARIO CON LA OFERTA")

ANEXO N° 3

FORMULARIO DE GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

FIANZA / GARANTÍA a favor de **EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO**, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL (LPN) N° 11-2016-HEU-SOMHEU SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL EN SITIO PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO”

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del Hospital Escuela Universitario serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la Numeral obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

ANEXO N° 4

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. _____ actuando en mi condición de representante legal de: _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada “Estamos enterados y aceptamos todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación de la Licitación”.

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada no nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de Contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

ANEXO N° 5

**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA LEY CONTRA EL
DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS**

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. _____ actuando en mi condición de representante legal de: _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada no nos encontramos comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se transcriben:

“ARTICULO 3.- Incurrir en el delito de lavado de activo y será sancionado con quince (15) años a veinte (20) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona, adquiera, posea, administre, custodie, utilice, convierta, transfiera, traslade, oculte o impida la determinación del origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos, productos o instrumentos que procedan directa o indirectamente de los delitos tráfico ilícito de drogas, tráfico de personas, tráfico de influencias, tráfico ilegal de armas, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades públicas o privadas, secuestro, terrorismo y delitos conexos o que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia”.

“ARTICULO 4.- También incurrir en delito de lavado de activos y será sancionado con quince (15) años a veinte (20) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona, participe en actos o contratos reales o simulados que se refieran a la adquisición, posesión transferencias o administración de bienes o valores para encubrir o simular los activos, productos o instrumentos que procedan directa o indirectamente de los delitos tráfico ilícito de drogas, tráfico de personas, tráfico de influencias, tráfico ilegal de armas, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades públicas o privadas, secuestro, terrorismo y delitos conexos o que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia”.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario
En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

ANEXO N° 6
FORMULARIO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de Hospital Escuela Universitario, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para proporcionar -----en el HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del Hospital Escuela Universitario serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la Numeral obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

ANEXO N° 6
FORMULARIO DE GARANTÍA DE TODO RIESGO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de Hospital Escuela Universitario, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito incluyendo los perjuicios a terceros y pacientes, debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para proporcionar -----en el HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del Hospital Escuela Universitario serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la Numeral obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

ANEXO N° 7

DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA**: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

1. A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación **y en la ejecución del contrato que de resultar adjudicados** en el proceso _____ que suscribamos con el **HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO**.
2. Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso, induzcan o alteren las exigencias de las evaluaciones de las propuestas, el resultado del proceso, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
3. A No formular acuerdos con otros proveedores participantes o la ejecución de acciones que sean constitutivas de:
 - a) **PRÁCTICAS CORRUPTAS**: como el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.
 - b) **PRÁCTICAS FRAUDULENTAS**: entiéndase como cualquiera actuación u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos que, astuta o descuidadamente, desorienten o intenten desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación.
 - c) **PRACTICAS COLUSORIAS**: entiéndase como cualquier arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona.
 - d) **PRACTICAS COERCITIVAS**: como aquellas que causen daño o amenazas de dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
 - e) **PRACTICAS DE OBSTRUCCIÓN**: como todas aquellas acciones encaminadas a la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de información o brindar testimonios falsos que impidan materialmente una investigación por parte del órgano contratante de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relativos a la ejecución de prácticas contrarias o de actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; Por lo que expreso mi sumisión a legislación nacional vigente, así como a los principios de la buena fe, la transparencia, y de leal competencia para con el Estado de Honduras.

De igual manera **ACEPTO Y ENTIENDO** que en el caso de que **MI PERSONA, MI REPRESENTADA O SUS SOCIOS**, se vean involucrados en investigaciones, sanciones, cuestionamientos públicos relacionados con prácticas corruptivas o fraudulentas durante el proceso de evaluación de las ofertas, **NUESTRA OFERTA NO SERÁ CONSIDERADA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN**, sin más trámite que una comunicación escrita.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.
Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)
Atentamente,

Firma: _____